



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 75/2026

Salta, 29 de julio de 2026

VISTO:

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los Artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que conforme al Artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
AD-REFERENDUM DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Fijar a partir del mes de **agosto 2026** el Derecho de Ejercicio Profesional conforme el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Unidad Matrícula	\$ 19.220
Fondo Solidario	\$ 1.210
Seguro de Vida	\$ 570
D.E.P.	\$ 21.000



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA**

ARTICULO 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2026.

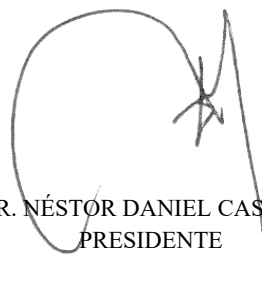
ARTICULO 3º: Derogar la Resolución de Presidencia N° 70/2026 del 30 de junio de 2026 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Prosecretario del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Lic. Severo Gonzalez Fagalde.

ARTICULO 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.



LIC. SEVERO GONZALEZ FAGALDE
PROSECRETARIO



CR. NÉSTOR DANIEL CASERES
PRESIDENTE